

idad/número de identificación fiscal) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 27 de febrero de 2002.—El Ministro de Fomento, P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—9.884.

Relación de propietarios y bienes afectados

«Rectificaciones de curvas y mejora de trazado entre Medina del Campo y Salamanca, punto kilométrico 45,000 al 76,000. Línea Medina del Campo-Fuentes de Oñoro»

Término municipal de Cantalpino (Salamanca): Levantamiento de actas previas a la ocupación: Día 16 de abril de 2002, a partir de las diez treinta horas.

Finca número: 1. Polígono: 3. Parcela: 27. Titular y domicilio: SAT La Asunción de Villafuerte. Calle Francisco Vitor, 197, primero A. 37008 Salamanca. Ocupación: 4.732,69 metros cuadrados.

Finca número: 2. Polígono: 5. Parcela: 9007. Titular y domicilio: Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5. 47004 Valladolid. Ocupación: 2.698,34 metros cuadrados.

Término municipal de Pitiegua (Salamanca): Levantamiento de actas previas a la ocupación: Día 16 de abril de 2002, a partir de las doce horas.

Finca número: 1. Polígono: 508. Parcela: 213. Titular y domicilio: Doña Marina Franco Franco. 37490 Pitiegua (Salamanca). Ocupación: 1.219,11 metros cuadrados.

Finca número: 2. Polígono: 508. Parcela: 214. Titular y domicilio: Don Juan Manuel Franco Franco. Travesía Santiago, 2. 37490 Pitiegua (Salamanca). Ocupación: 948,41 metros cuadrados.

Finca número: 3. Polígono: 508. Parcela: 215. Titular y domicilio: Doña Tomasa Herrero Fernández. 37490 Pitiegua (Salamanca). Ocupación: 934,89 metros cuadrados.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.º de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de adjudicar a Ute Zad-Zierbena Almacenamiento y Distribución el concurso para la explotación de una parcela de terreno para la construcción de almacenes/depositos aduaneros para el almacenamiento y distribución de mercancías en la zona de la ampliación del puerto de Bilbao, en régimen de concesión administrativa, ocupando una superficie de 45.700 metros cuadrados, por un plazo de quince años.

Lo que se publica para general conocimiento. Bilbao, 11 de marzo de 2002.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—9.205.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la empresa «Vanyera, Sociedad Anónima», concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.º de la Ley 62/1997,

de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 20 de noviembre de 2001, una concesión administrativa a la empresa «Vanyera, Sociedad Anónima», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.
Destino: Cafetería.
Superficie: 76,85 metros cuadrados.
Plazo: Cinco años.
Canon de superficie: 7,435842 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de febrero de 2002.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—9.347.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 13/20 kV, interprovincial La Rioja-Navarra, denominada «Logroño-Recajo-Viana», entre los apoyos 4 y 5, en el término municipal de Viana (Navarra).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», unipersonal, con domicilio en Logroño, polígono de «San Lázaro», calle Portillejo, número 1, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que la línea fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria, de fecha 21 de marzo de 1972.

Resultando que sometida la petición de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» unipersonal, a información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentariamente establecido no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización pretendida.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitado informe y condicionados, según establece el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y al Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, así como al Ayuntamiento de Viana, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación, no se formula oposición por ninguna de ellos, y los condicionamientos impuestos son aceptados por la empresa solicitante.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la sección primera del capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» unipersonal, la modificación de la línea eléctrica aérea a 13/20 kV, interprovincial La Rioja-Navarra, denominada «Logroño-Recajo-Viana», entre los apoyos 4 y 5, que consiste básicamente en:

Sustituir el apoyo número 4 existente por un nuevo apoyo aéreo-subterráneo.

Desmontar el tramo de línea aérea entre la subestación de Viana y el apoyo número 4.

Sustituir el armado del apoyo número 5, que pasará a ser de cadenas de amarre.

Longitud de la modificación: 148 metros.
Apoyos: Metálicos de celosía, de acero galvanizado.

Aisladores: De vidrio U70-BS.
Conductor: Al-Ac de 92,82 mm² de sección.
Cimentación: Monobloque.
Tomas de tierra: Mediante picas.
Término municipal afectado: Viana (Navarra).

La finalidad de la modificación viene como consecuencia de la construcción del nuevo polígono industrial de Viana, promovido por Navarra Suelo Industrial (NASUINSA).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de febrero de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—9.177.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 66 kV, interprovincial Navarra-Álava-La Rioja, denominada «Lorca-Viana-Alto de Navarrete (Logroño)», entre los apoyos 96 y 97, y entre los apoyos 102 y 103, en el término municipal de Viana (Navarra).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño (La Rioja), polígono de San Lázaro, calle Portillejo, número 1, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la línea que se cita.

Resultando que la línea fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, de fecha 24 de julio de 1974, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que sometida la petición de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición alguna a la autorización solicitada.

Resultando que de conformidad con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se enviaron separatas del proyecto solicitando informe y condicionados a los organismos afectados, al Ayuntamiento de Viana, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación, y a Telefónica, en los informes emitidos no se presenta oposición alguna y los condicionados impuestos son aceptados por la empresa solicitante.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en la sección 1.ª del capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 66 kV, interprovincial Navarra-Álava